

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-3507

RF^a Planeamiento/SAF/ 4.2.1 1/2022
PCTM 7600_GE01_2025_00454

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 23 de septiembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente los documentos denominados “Estatutos de la Junta de Compensación y de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación del Estudio de Detalle A5 ‘Badanas” y “Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del ED A5 ‘Badanas”, correspondiente al ámbito delimitado en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, con los siguientes CSVs:

uVOFmCamMuHvXu5L6zJNGBRkX6gEgE (Estatutos)

uVOFmTbQ3zzcgdrzhWjGazev6Wj8vC (Bases de Actuación)

SEGUNDO.- Someter los referidos Estatutos y Bases de Actuación y la iniciativa para el establecimiento del sistema a información pública por el plazo de 20 DÍAS, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos municipal, así como en el Portal de transparencia sito en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>. Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado, y se podrán presentar por escrito las alegaciones, observaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

TERCERO.- Notificar individualmente el presente acuerdo, incluyendo copia de los Estatutos y Bases aprobados inicialmente, a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución A5 “Badanas” que no hubieren suscrito la iniciativa de constitución de la Junta de Compensación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1B03 2A5F 508F 8C63 F8FF Fecha Firma: 20-10-2025 08:00:33
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



En dicha notificación se les informará expresamente de su derecho a optar, durante el periodo de información pública, por adherirse a la Junta de Compensación en igualdad de condiciones que los promotores (adquiriendo la condición de miembro con todos los derechos y obligaciones consiguientes) o por solicitar la expropiación de sus propiedades a favor de la Junta de Compensación, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LISTA Se les apercibirá de que, en caso de no manifestar opción alguna en dicho plazo, se entenderá que renuncian a integrarse en la Junta, quedando sus bienes sujetos a repartición forzosa y perdiendo la condición de miembros de la misma, tal como disponen la ley y las Bases de Actuación".

Córdoba, a 6 de octubre de 2025.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega

